

FONDO SECTORIAL INNOVAGRO

BASES 2026

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) han creado el Fondo Sectorial Innovagro, en el marco del Acuerdo de Cooperación firmado entre el INIA y la ANII con fecha 22 de diciembre de 2008, cuya administración fue asumida por la ANII. El Fondo está destinado a la promoción de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el área agropecuaria y agroindustrial a través de la financiación de proyectos.

El objetivo general de Innovagro es promover la resolución de problemas actuales o que deriven de estudios prospectivos para el desarrollo de oportunidades de las cadenas agroindustriales, preferentemente exportadoras. En tal sentido, se financiarán proyectos de investigación sobre temáticas estratégicas definidas en cada convocatoria pública, así como proyectos de innovación demandados por el sector productivo.

2. OBJETIVO

Esta convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación, así como proyectos de innovación demandados por el sector productivo, enmarcados en una de las líneas prioritarias definidas para esta convocatoria (ver Anexo).

Eventualmente se podrá dar apoyo a proyectos sobre temáticas no incluidas en las líneas prioritarias, siempre y cuando el Comité de Agenda juzgue adecuada la fundamentación de pertinencia de esos proyectos.

3. BENEFICIARIOS¹

Modalidad 1 (investigación): esta modalidad está dirigida a proyectos de investigación presentados por grupos de investigadores avalados por instituciones nacionales públicas o privadas sin fines de lucro, preferentemente interinstitucionales, con probada trayectoria en I+D+i. Al menos uno de los grupos deberá estar radicado en Uruguay. Tendrán prioridad los proyectos que se postulen con una empresa u organización privada del sector productivo como institución participante. Las empresas u organizaciones privadas deberán estar constituidas y ser regidas por el derecho privado, podrán ser de cualquier tamaño y deberán estar radicadas en el país.

Modalidad 2 (innovación): esta modalidad está dirigida a proyectos conjuntos de al menos una empresa privada y al menos una institución nacional de investigación. Las empresas u organizaciones privadas proponentes deberán estar constituidas y ser regidas por el derecho privado, podrán ser de cualquier tamaño y deberán estar radicadas en el país. Se excluyen aquellas empresas cuya fuente de financiamiento esté incluida en un inciso del Presupuesto Nacional, provengan de fondos públicos o impuestos directos, así como aquellas instaladas en

¹ En esta convocatoria el INIA ha resuelto no participar de las propuestas.

zonas francas, puerto libre, aeropuerto libre, puerto franco, depósitos aduaneros, tránsito, zonas económicas especiales, zonas temáticas de servicios o similares. Dentro de los tipos de empresas se incluyen las cooperativas productoras de bienes y servicios cuya producción tenga como destino el mercado.

4. REQUISITOS

Modalidad 1 (investigación):

Al momento de postular:

- Cada proyecto deberá contar con un responsable científico y, eventualmente, un corresponsable, quienes solo podrán presentar un proyecto en esta convocatoria, bajo dichos roles.
- El responsable científico, uruguayo o extranjero, deberá estar radicado en Uruguay.
- El responsable y el corresponsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima en este de 10 horas semanales.
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores nacionales deberán presentar su CV en formato CVUy actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores extranjeros, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII o con INIA-FPTA (Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria) en cualquiera de sus programas (por ejemplo, adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).

Para los proyectos aprobados:

- Ningún integrante del equipo de investigación radicado en una institución nacional (responsables e investigadores) podrá superar las 60 horas semanales, considerando todas las actividades laborales en las que se desempeñan (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea.

Modalidad 2 (innovación):

- No se aceptarán postulaciones de empresas, instituciones o responsables que se encuentren en incumplimiento con programas de la ANII.
- No pueden presentarse empresas radicadas en zonas francas.

- La empresa deberá estar formalmente constituida al momento de la postulación del proyecto y al día con sus obligaciones tributarias.
- La contrapartida de la empresa para la ejecución del proyecto deberá ser monetaria y no podrá ser en especie.
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto.

Para ambas modalidades:

- Se deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética para aquellos proyectos en que corresponda y la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité. En caso que el proyecto requiera autorizaciones o habilitaciones de diferentes organizaciones o instituciones, será necesario presentarlas antes del inicio de la ejecución del mismo.
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

5. DURACIÓN Y MONTO DE LOS PROYECTOS

Modalidad 1 (investigación): se financiará hasta el 100% del costo total del proyecto, por un monto máximo de subsidio de UYU 4.000.000.

Modalidad 2 (innovación): se financiará hasta el 80% del costo total del proyecto, por un monto máximo de subsidio de UYU 5.000.000.

En ambas modalidades los proyectos podrán tener una duración de hasta 36 meses.

6. RUBROS FINANCIABLES

En el marco del proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Capacitación.
- Consultores.
- Costos de licencias y adecuación edilicia específica para la instalación de equipos, por un máximo de 25% del presupuesto reconocido del proyecto para modalidad 1 (investigación) y un máximo de 10% del presupuesto reconocido del proyecto para modalidad 2 (innovación).
- Divulgación: se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos con un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
- Equipamiento de laboratorio.

- Gastos de administración (5% del monto solicitado a la ANII).
- Imprevistos (5% del monto solicitado a la ANII).
- Material bibliográfico.
- Materiales e insumos.
- Otros equipos.
- Pasajes y gastos de viaje asociados exclusivamente a la realización de actividades del trabajo de investigación.
- Personal técnico: se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios para el personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y el plan de trabajo propuestos.
- Profesores visitantes: se reconocerán viáticos, pasajes y honorarios.
- Promoción y difusión.
- Protección de la propiedad intelectual.
- Servicios.
- Software.
- Sueldos incrementales del personal propio de la empresa asignado al proyecto por hasta UYU 960.000 (pesos uruguayos novecientos sesenta mil) del monto reconocido del proyecto.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) y el Comité de Agenda (CA) se reservan el derecho de solicitar la modificación o reducción del presupuesto de una propuesta, en caso de considerar que algún ítem solicitado no sea pertinente o que existan duplicaciones evidentes dentro de un proyecto.

7. RUBROS NO FINANCIABLES

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto y en ningún caso se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos. En el caso de la modalidad 2 (innovación), no se financiará la compra de material bibliográfico, gastos asociados a la realización de cursos breves en el exterior o equipamiento para el escalamiento productivo que no sean fundamentados como necesarios para el desarrollo del prototipo o innovación y que cuenten con la opinión favorable unánime del CES. Tampoco se financiará la inversión en activos fijos, inversiones que se destinen a la actividad u operación habitual de la empresa, personal administrativo, inversiones financieras, pago de deudas o gastos operacionales recurrentes de la empresa ni se cofinanciará personal administrativo de las empresas proponentes.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Este Fondo se administra bajo la forma de convocatoria a concurso. En esta convocatoria la presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

- Etapa 1: perfil de proyecto
- Etapa 2: proyecto

Tanto los perfiles como los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por la ANII a tales efectos.

En el caso de la modalidad 2, durante la etapa 1, el CA podrá convocar a una instancia de reunión con la empresa y la institución proponentes.

La presentación de los perfiles deberá incluir aspectos tales como resumen del proyecto que se pretende desarrollar, antecedentes, potencial impacto, recursos humanos vinculados y presupuesto resumido.

Si el perfil de proyecto es invitado a postular el proyecto completo, la presentación de la propuesta deberá incluir aspectos tales como recursos humanos vinculados y sus antecedentes, resumen del proyecto, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimiento y resolución de problemas, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del proyecto, presupuesto, y su potencial contribución a la adaptación o mitigación a la variabilidad y el cambio climático.

En la modalidad 1 (investigación), el postulante podrá proponer hasta tres evaluadores extranjeros externos a su grupo de investigación, quienes podrán ser considerados por el CES. Además, el postulante podrá indicar hasta tres evaluadores que no considere adecuados para revisar la propuesta.

Al momento de la postulación a la modalidad 2 (innovación) a la instancia de proyecto, se deberá presentar el convenio de vinculación acordado y firmado por todos los integrantes del proyecto.

Una vez finalizados los plazos de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y los responsables serán informados al respecto.

En el proceso de evaluación actuarán el Comité de Agenda (CA), el Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) del Fondo y el Comité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Articulación (CESART). El CA está compuesto por miembros designados por el Directorio de la ANII, por la Junta Directiva del INIA y por el MGAP (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). El CES está conformado por miembros propuestos por el CA y designados por el Directorio de la ANII. El CESART es designado por el Directorio de ANII.

Al inicio de su actuación todos los miembros de los comités actuantes y los evaluadores externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés.

La evaluación tendrá en cuenta aspectos de calidad técnica y de relevancia. El CA realizará la evaluación de pertinencia y priorización de los perfiles de proyecto de acuerdo a la importancia y oportunidad del problema a resolver, la generación de conocimientos o capacidades en áreas poco desarrolladas en el país, el vínculo con el sector productivo, entre otros. Como resultado de esta etapa, se seleccionarán aquellas propuestas que sean de mayor prioridad y serán invitadas a formular el proyecto completo.

Aquellos perfiles que no resulten pertinentes o priorizados no pasarán a la siguiente etapa del proceso y sus responsables serán informados al respecto.

La etapa de evaluación técnica de los proyectos modalidad 1 estará a cargo del CES del Fondo.

Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares, que serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. Los informes de los evaluadores realizados para cada proyecto serán puestos en conocimiento del investigador responsable.

Este último contará con cinco días hábiles —si lo considera pertinente— para comentar, en no más de mil palabras, lo expresado en dichos informes. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación. La evaluación final del CES sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto los informes de los evaluadores como los eventuales comentarios recibidos del proponente.

Como producto de esta evaluación se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.

La última etapa estará a cargo del CA, que priorizará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de la ANII.

En la modalidad 2 (innovación), el CESART podrá convocar evaluadores externos para el análisis técnico y económico de los proyectos. A efectos de asegurar transparencia y la debida verificación de conflictos de interés, el nombre del evaluador técnico será informado a la empresa proponente únicamente para la confirmación de inexistencia de conflicto. Toda comunicación, solicitud de información o intercambio con evaluadores se realizará exclusivamente por parte de ANII, no existiendo contacto directo entre evaluadores y las empresas postulantes. Las evaluaciones realizadas por dichos técnicos constituirán un insumo para el CESART en la elaboración de su evaluación final.

Como producto de la evaluación el CESART elevará al CA la recomendación de proyectos para su financiamiento. Finalmente el CA resolverá sobre la aprobación de los proyectos y presentará su recomendación al Directorio de ANII.

Los procesos de evaluación de cada modalidad serán independientes y podrán comunicarse en distintos momentos.

10. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

Modalidad 1 (investigación):

El financiamiento de los proyectos por parte de la Agencia se formalizará a través de la firma de un contrato entre la ANII y las organizaciones beneficiarias. La ANII cumplirá las tareas de seguimiento técnico y financiero de los proyectos, de acuerdo a los planes de actividades e hitos indicados en estos.

Se realizará un primer desembolso contra la firma del contrato, a la fecha de inicio del proyecto, y desembolsos sucesivos de acuerdo a la aprobación de los reportes de avance y financieros correspondientes a la duración del proyecto. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación de los informes finales. Los gastos realizados a cuenta del 10% retenido deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. Excepcionalmente los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

Modalidad 2 (innovación):

El financiamiento de los proyectos por parte de la Agencia se formalizará a través de la firma de un contrato entre la ANII y las organizaciones beneficiarias. Una vez se comunica a la empresa la aprobación de su proyecto la formalización entre las partes integrantes del proyecto y la ANII se realiza a través de la firma del contrato de financiamiento, en el que se establecen las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del proyecto.

Se realizará un primer desembolso contra la firma del contrato que podrá ser de hasta el 30% del subsidio otorgado, a la fecha de inicio del proyecto y desembolsos sucesivos de acuerdo a la aprobación de los reportes de avance y financieros correspondientes a la duración del proyecto. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación de los informes finales. Los gastos realizados a cuenta del 10% retenido deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. Excepcionalmente los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

Durante la ejecución del proyecto, la empresa deberá justificar los gastos para poder recibir de la ANII el reembolso de gastos o el adelanto correspondientes. Luego se realizarán adelantos, de acuerdo al cronograma y los hitos preestablecidos en el contrato.

11. RESULTADOS Y PRODUCTOS

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final que se publicará en [REDI](#), el repositorio institucional de acceso abierto de ANII. Toda obra resultante de los proyectos seleccionados deberá ser reportada en el informe final y en el caso de proyectos presentados por instituciones nacionales públicas o privadas sin fines de lucro depositada en el repositorio de acceso abierto de la institución de filiación del responsable del proyecto o, en su defecto, en el repositorio institucional de la ANII, tal como se establece en el Reglamento de acceso abierto de la ANII.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL**Modalidad 1 (investigación):**

En caso de obtenerse resultados, productos o procesos en el proyecto susceptibles de amparo jurídico, la titularidad de los derechos patrimoniales emergentes y las obligaciones inherentes a

la protección de los “resultados” obtenidos de los proyectos financiados corresponde al INIA y el/los beneficiario/s en la siguiente proporción: 50% INIA y 50% beneficiario/s. En caso de que el INIA no encuentre interés en compartir los derechos de propiedad intelectual con la institución beneficiaria le cederá su porcentaje a esta. Ninguna de las partes transferirá, traspasará, cederá o concederá sus derechos patrimoniales derivados de esta propiedad intelectual, sin el previo consentimiento por escrito de las otras partes.

Modalidad 2 (innovación):

Si el proyecto genera resultados, información, tecnologías, productos y/o procesos que sean o no susceptibles de protección legal (derechos intelectuales), estos serán propiedad del beneficiario. El beneficiario debe notificar a INIA sobre tales resultados.

En caso de que INIA compruebe la explotación comercial efectiva de estos resultados, de la cual surja un "ingreso neto" para el beneficiario, INIA hará el seguimiento y ANII e INIA recibirán una regalía mínima del 3% (o el porcentaje que se acuerde entre las partes) a ser distribuida entre ambas partes en la misma proporción en que hicieron sus aportes al Fondo Sectorial. Este pago de regalías tendrá un tope máximo de hasta dos veces el monto del proyecto.

INIA, ANII y el beneficiario firmarán un Acuerdo Específico en el que se establecerán las condiciones particulares que regirán.

PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La postulación implica la autorización al INIA y a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del o de los postulantes (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser monto, aporte de la ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas y cualquier otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea información expresamente clasificada como confidencial.

La ANII tratará los datos conforme con su [política de privacidad y términos de uso](#).

Para el caso de los proyectos financiados de la línea estratégica priorizada “Inocuidad alimentaria”, dada la sensibilidad de los temas, cualquier publicación de resultados de los proyectos deberá contar con la aprobación previa del CA, condición que quedará establecida en los contratos entre los beneficiarios y la ANII.

13. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

Anexo

Líneas estratégicas priorizadas

- **Bioinsumos para la actividad animal, vegetal y fúngica.**

Investigación, desarrollo y escalamiento de bioinsumos de potencial impacto para el sector agropecuario; evaluación productiva, económica y ambiental del uso de bioinsumos en sistemas de producción de diferente grado de intensificación.

- **Bioeconomía sostenible y economía circular**

Transformación y revalorización de residuos y subproductos generados en actividades agropecuarias y agroindustriales, con énfasis en procesos biobasados; residuos y subproductos de la forestación para su uso como enmiendas de suelo; soluciones innovadoras en el manejo y uso de efluentes y residuos orgánicos en sistemas de producción; producción de bioproductos sustitutos de las alternativas derivadas de recursos fósiles; bio ingredientes o nuevos productos derivados de subproductos de la industria alimenticia.

- **Inocuidad y calidad alimentaria**

Desarrollo de soluciones para problemas en inocuidad alimentaria de alto impacto a nivel nacional y para el acceso a los mercados. Reducción de pérdidas en el proceso productivo y conservación de la calidad poscosecha en frutas y hortalizas. Desarrollo y validación de métodos moleculares avanzados para detección de eventos GM a nivel de contaminación (baja frecuencia).

- **Diferenciación y agregado de valor**

Desarrollo de productos agropecuarios y forestales diferenciados y con valor agregado para diferentes públicos y mercados alternativos (industria, exportación). Desarrollo de nuevos productos hortícolas adaptados para consumo fresco, procesado mínimo, uso industrial, sustancias e ingredientes derivados. Desarrollo de productos lácteos (leche bovina y ovina) con atributos de calidad, inocuidad, origen y propiedades funcionales con foco en la quesería artesanal.

- **Tecnologías de la información y agricultura digital**

Desarrollo de herramientas para la toma de decisiones y manejo de sistemas productivos basados en el uso tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Desarrollo de sistemas de georreferenciación de aplicaciones de químicos en agricultura y forestación con alertas a tenedores de colmenas. Incorporación de IA para procesamiento y análisis de datos de sensoramiento remoto para Planes de Uso y Manejo Responsable del Suelo (PUMRS). Desarrollo de Sistemas de trazabilidad en frutas y hortalizas. Desarrollo y evaluación de sensores para facilitar el monitoreo de animales, pasturas y ambiente para mejorar los procesos de toma de decisiones. Plataforma Integrada de Sensoramiento, Modelado y Automatización Inteligente para

Sistemas arroceros integrados.

- **Gestión integral de riesgos y seguros agropecuarios**

Modelización y predicción de riesgos climáticos: Evaluación de escenarios climáticos a escala regional, escala local, y su impacto en sistemas agropecuarios. Evaluación de vulnerabilidad y exposición: Mapas de vulnerabilidad socio-productiva en territorios rurales, por región y por rubro. Servicios climáticos y sistemas de información: Sistemas de Alerta Temprana (SAT) para riesgos hidrometeorológicos. Soluciones basadas en la naturaleza: Infraestructura verde para manejo de inundaciones y control de erosión. Restauración de humedales y montes nativos como medidas de adaptación.

- **Riego y gestión de recursos hídricos**

Respuesta a los principales nutrientes en cultivos bajo condiciones de riego; balance de nutrientes en sistemas regados y herramientas de ajuste de la nutrición de los cultivos. Estrategias de riego deficitario en pasturas C3 y C4. Aspectos ambientales relacionados al riego: contaminación difusa en cultivos de maíz y soja bajo riego suplementario. Manejo de nutrientes en cuencas bajo riego y calidad de agua. Delineación de ambientes productivos a través de herramientas de sensoriamiento remoto. Aspectos de calidad de agua relacionados con sistemas intensivos de producción.

- **Recursos naturales, producción y ambiente**

Desarrollo de tecnologías para el manejo y la recuperación del campo natural, bosques nativos y suelos degradados. Alternativas tecnológicas para las transiciones agroecológicas. Innovaciones que aporten a la adaptación y mitigación al CC. Alternativas para la provisión y gestión del agua en regiones de vulnerabilidad hídrica. Bases biofísicas y funcionales para la selección de indicadores de salud asociados a los Planes de Uso y Manejo Responsable del Suelo (PUMRS). Transiciones Sostenibles en Paisajes Productivos de la Cuenca de la Laguna Merín. Aves y sistemas agrícolas: dinámica ecológica y estrategias de coexistencia en paisajes productivos del Este del Uruguay.

- **Socioeconomía, información y mercados**

Análisis de las percepciones, expectativas y preferencias sociales respecto a la producción primaria de alimentos y fibras, considerando sus diferentes dimensiones. Rol de la mujer y su impacto en la sostenibilidad de sistemas de producción agropecuaria. Evaluación del impacto económico del daño por especies invasoras del campo natural. Innovaciones en la mejora en la gestión de sistemas mixtos hortícola-ganaderos. Caracterización y evaluación de viabilidad de las condiciones productivas, económicas y de mercado para el desarrollo del sector de lechería ovina.

- **Manejo del picudo rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*) como especie forestal invasora en palmeras.**

Desarrollo de estrategias de vigilancia, prevención y manejo del picudo rojo en

Uruguay, que integren el impacto ambiental, el equilibrio ecológico, la conservación de la biodiversidad y la interacción con el picudo negro (*Rhynchophorus palmarum*).